

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO FERIAL DE SANTA QUITERIA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXP. 41/2019.

En Lorca a 29 de octubre de 2019, a las 10,00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de dar cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos correspondientes y, en su caso, propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 4 del presente contrato, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN JOSÉ MOULIÁA CORREAS, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JOSÉ MARÍA PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL.
• Vocal	• D ^a . PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Están también presente D. Angel Ramón Meca Ruzafa, en representación del Grupo Municipal Partido Popular, así como también una representante de la empresa REGENERA LEVANTE, S.L.

El presente contrato, a efectos de licitación y adjudicación se divide en cinco lotes, siendo:

- Lote nº 1: Suministro e instalación de material electrotécnico y de iluminación.
- Lote nº 2: Suministro e instalación de climatización y ventilación.
- Lote nº 3: Suministro e instalación de ascensores y elevadores.
- Lote nº 4: Suministro e instalación de equipamiento escénico, iluminación espectacular y sonido.
- Lote nº 5: Suministro de mobiliario, butacas en salas de conferencias y auditorio.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 12 de julio de 2019, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 4 de septiembre de 2019, se presentaron y quedaron admitido las 24 ofertas que se relacionan a continuación, así como a los lotes que han concurrido:



CONTRATACIÓN

1	ASCENDER,S.L. -	B36654010					Lote nº 5
2	CHEMTROL DIVISION TEATRO	A41383506				Lote nº 4	
3	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	A46146387	Lote nº 1				
4	DINAMO INSTALACIONES S.L	B73606022	Lote nº 1				
5	DISEÑOS ERGONOMICOS SL	B97336846					Lote nº 5
6	ELECTROFRIO LORCA S.L.	B30333918		Lote nº 2			
7	ELECTROMUR, S.A.	A30025886	Lote nº 1				
8	EMURTEL, S.A.	A73012569	Lote nº 1				
9	EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A.	A26215756					Lote nº 5
10	FIGUERAS SEATING SOLUTIONS S.L.	B66664012					Lote nº 5
11	FULTON S.A.	A46035770	Lote nº 1				
12	UTE GENUIX AUDIO S.L. - MACRUN S.L.					Lote nº 4	
13	INDUSTRIAS ELÉCTRICAS BROCAL, S.A.	A30051130	Lote nº 1				
14	INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L	B13186895				Lote nº 4	
15	INSTALACIONES NEGRATIN SLU	B23383375	Lote nº 1	Lote nº 2			
16	LUMEN ELECTRICAS, S.L	B30425268	Lote nº 1				
17	REGENERA LEVANTE, S.L.	B73492423	Lote nº 1				
18	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	B29744570				Lote nº 4	
19	SOCIEDAD COOPERATIVA OBREROS DE EZCARAY	F26006841					Lote nº 5
20	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	A28002335	Lote nº 1				
21	TECNICA ELECT. ACUST. CONSULT. ESC. Y SERV. AV SLU (TECESA S.L.U.)	B33533944				Lote nº 4	
22	TELEMAG DE LORCA, S.L.	B30509681				Lote nº 4	
23	UTE LORQUIMUR S.L.-ELECTRICIDAD SALVADOR PEREZ S.L.		Lote nº 1				
24	ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153			Lote nº3		

En la Mesa de contratación celebrada el día 17 de septiembre, se acordó propuesta de adjudicación del **Lote nº 2** a favor de la empresa ELECTROFRIO LORCA, S.L. y requerimiento de documentación previa; así como la declaración de desierto del **lote nº 3** (ambas propuestas fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2019).

Quedando pendientes los lotes 1, 4 y 5

LOTE Nº 1

Las empresas presentadas y ofertas son las siguientes:

EMPRESA	C.I.F.	OFERTA SIN I.V.A.	OFERTA CON I.V.A.
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	A46146387	842.744,21 €	1.019.720,49 €
DINAMO INSTALACIONES S.L	B73606022	896.145,46 €	1.084.336,00 €
ELECTROMUR, S.A.	A30025886	774.994,86 €	937.743,78 €
EMURTEL, S.A.	A73012569	787.366,53 €	952.713,50 €
FULTON S.A.	A46035770	1.046.670,53 €	1.266.471,34 €
INDUSTRIAS ELÉCTRICAS BROCAL, S.A.	A30051130	842.091,34 €	1.018.930,52 €
INSTALACIONES NEGRATIN SLU	B23383375	994.105,03 €	1.202.867,09 €
LUMEN ELECTRICAS, S.L	B30425268	912.496,19 €	1.104.129,39 €
REGENERA LEVANTE, S.L.	B73492423	820.324,53 €	992.592,68 €
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	A28002335	820.427,75 €	992.717,58 €
UTE LORQUIMUR S.L.-ELECTRICIDAD SALVADOR PEREZ S.L.		970.634,36 €	1.174.467,57 €

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se comprobó que las ofertas de las empresas ELECTROMUR, S.A. Y EMURTEL, S.A. eran anormales o desproporcionadas.



CONTRATACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se les concedió un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto, así como otros especificados en el acta resultante de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2019 y en el requerimiento efectuado expresamente a las dos empresas.

Las empresas ELECTROMUR, S.A. y EMURTEL, S.A. han presentado dentro del plazo concedido, las justificaciones solicitadas, que han sido examinadas por los servicios técnicos correspondientes.

Con fecha 25 de octubre de 2019 se ha emitido, por el Ingeniero Industrial Municipal, informe técnico de valoración de las justificaciones de las empresas con valor anormal o desproporcionado en el que expone, tras las consideraciones oportunas, que estima suficientemente justificadas las bajas aplicadas por las mencionadas empresas.

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación propone aceptar las ofertas presentadas por las empresas "ELECTROMUR, S.A. y EMURTEL, S.A." por considerar que están suficientemente justificadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas, procede clasificar las empresas por orden decreciente las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinente. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

EMPRESA	C.I.F.	OFERTA SIN I.V.A.	OFERTA CON I.V.A.
FULTON S.A.	A46035770	1.046.670,53 €	1.266.471,34 €
INSTALACIONES NEGRATIN SLU	B23383375	994.105,03 €	1.202.867,09 €
UTE LORQUIMUR S.L.-ELECTRICIDAD SALVADOR PEREZ S.L.		970.634,36 €	1.174.467,57 €
LUMEN ELECTRICAS, S.L	B30425268	912.496,19 €	1.104.129,39 €
DINAMO INSTALACIONES S.L	B73606022	896.145,46 €	1.084.336,00 €
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	A46146387	842.744,21 €	1.019.720,49 €
INDUSTRIAS ELÉCTRICAS BROCAL, S.A.	A30051130	842.091,34 €	1.018.930,52 €
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	A28002335	820.427,75 €	992.717,58 €
REGENERA LEVANTE, S.L.	B73492423	820.324,53 €	992.592,68 €
EMURTEL, S.A.	A73012569	787.366,53 €	952.713,50 €
ELECTROMUR, S.A.	A30025886	774.994,86 €	937.743,78 €

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas sobre criterios de adjudicación: "Se determinan como criterios de adjudicación del contrato para la determinación de la mejor oferta y directamente vinculados al objeto del contrato los siguientes: Un único criterio de adjudicación siendo este el del precio más bajo. "

Comprobándose que la oferta con el precio más bajo es la de la empresa "ELECTROMUR, S.A.", con C.I.F. nº A30025886, la Mesa de Contratación acordó, inicialmente, elevar propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa.



CONTRATACIÓN

En base a lo anterior, la mesa de contratación eleva al Órgano de Contratación las siguientes propuestas en el lote nº 1:

1º.- Aceptar las ofertas presentadas por las empresas "ELECTROMUR, S.A." con CIF. nº A30025886 y "EMURTEL, S.A." con CIF. nº A73012569, inicialmente incursas en presunción de anormalidad, por considerar que están suficientemente justificadas.

2º. Proponer, inicialmente, la propuesta de adjudicación a favor de la empresa "ELECTROMUR, S.A.", con CIF A30025886, del Lote nº 1-Suministro e Instalación de Material Electrotécnico y de Iluminación, por precio de adjudicación de 937.743,78 €, IVA incluido, a los efectos de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP. Teniendo en cuenta el punto 7 del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público en el que dice: "Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuado para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados".

Una vez aceptada la propuesta anterior por el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación, requerir a la empresa ELECTROMUR, S.A., CON C.I.F. A30025886 para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento cursado al efecto, a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 77.499,49 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación deducido el impuesto del valor añadido, más otro 5% complementario de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP y de la cláusula 27.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la citada Ley. Así mismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de los empresarios, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica o Profesional de los empresarios, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación



CONTRATACIÓN

electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

LOTE Nº 4

Las empresas presentadas y ofertas son las siguientes:

EMPRESA	C.I.F.	OFERTA SIN I.V.A.	OFERTA CON I.V.A.
CHEMTROL DIVISION TEATRO	A41383506	810.198,40 €	980.340,06 €
UTE GENUIX AUDIO S.L. - MACRUN S.L.		793.107,77 €	959.660,40 €
INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L	B13186895	782.390,00 €	946.691,90 €
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	B29744570	679.895,34 €	822.673,36 €
TECNICA ELECT. ACUST. CONSULT. ESC. Y SERV. AV SLU (TECESA S.L.U.)	B33533944	782.800,00 €	947.188,00 €
TELEMAG DE LORCA, S.L.	B30509681	861.511,96 €	1.042.429,47 €

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se comprobó que la oferta de la empresa RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L., con CIF. B29744570 era anormal o desproporcionada.

Según lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se le concedió un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto, así como otros especificados en el acta resultante de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2019 y en el requerimiento efectuado a la empresa.

La empresa RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. no ha presentado dentro del plazo concedido la justificación solicitada, por lo tanto procede su exclusión.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas, procede clasificar las empresas por orden decreciente las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinente. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

EMPRESA	C.I.F.	OFERTA SIN I.V.A.	OFERTA CON I.V.A.
TELEMAG DE LORCA, S.L.	B30509681	861.511,96 €	1.042.429,47 €
CHEMTROL DIVISION TEATRO	A41383506	810.198,40 €	980.340,06 €
UTE GENUIX AUDIO S.L. - MACRUN S.L.		793.107,77 €	959.660,40 €
TECNICA ELECT. ACUST. CONSULT. ESC. Y SERV. AV SLU (TECESA S.L.U.)	B33533944	782.800,00 €	947.188,00 €
INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L	B13186895	782.390,00 €	946.691,90 €



CONTRATACIÓN

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas sobre criterios de adjudicación: “Se determinan como criterios de adjudicación del contrato para la determinación de la mejor oferta y directamente vinculados al objeto del contrato los siguientes: Un único criterio de adjudicación siendo este el del precio más bajo. “

Comprobándose que la oferta con el precio más bajo es la de la empresa “INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L.”, con C.I.F. nº B13186895, la Mesa de Contratación acordó, inicialmente, elevar propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa.

Por lo cual la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación las siguientes propuestas en el presente lote nº 4:

1º.- Excluir a la Empresa RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L., con CIF. B29744570 por presentar oferta anormalmente baja y no haber presentado la justificación solicitada en el plazo concedido.

2º.- Proponer, inicialmente, la adjudicación a la empresa **INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L. con C.I.F. B13186895** del lote nº 4-Suministro de Equipamiento escénico, Iluminación espectacular y Sonido, por precio de adjudicación de 946.691,90 €, IVA incluido, a los efectos de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP.

Una vez aceptada la propuesta anterior por el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación, requerir a la empresa **INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L. con C.I.F. B13186895** para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento cursado al efecto, presente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de contratos del Estado, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 39.119,50 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, o presupuesto base de licitación en su caso, deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la



CONTRATACIÓN

Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 10,20 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA.
Isidro Abellán Chicano.

EL SECRETARIO DE LA MESA.
Juan José Mouliáa Correas.

